

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 18 de marzo del año 2025, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Empresa Constructora Grupo Signa SpA**, R.U.T N° 76.528.587-9.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado "Mejoramiento Plazoleta Feria Pinto, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, mediante escritura pública de 18 de marzo del año 2025.

2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$285.494.852 I.V.A incluido.

3. El plazo de ejecución de obras será de 100 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MMA/cha

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1451 /2025

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: "MEJORAMIENTO PLAZOLETA FERIA PINTO, TEMUCO"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Marzo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guión nueve, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos tres de fecha



dos de octubre del año dos mil veinticinco se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos catorce guion dos mil veinticuatro denominada: **"MEJORAMIENTO PLAZOLETA FERIA PINTO, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número cincuenta y cuatro de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco se deja sin efecto la adjudicación al oferente Tromen SPA, por desistimiento de su oferta y se readjudica la referida Propuesta Pública al oferente Constructora Grupo Signa SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obras "Mejoramiento Plazoleta Feria Pinto, Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número trescientos catorce guion dos mil veinticuatro. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada a Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo setenta y tres "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA:** Las partes convienen como plazo de termino de ejecución de las obras contratadas, cien días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la celebración del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinticinco.

OCTAVA: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, por los montos fijados en la ya citada disposición. **NOVENA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Certificado de Fianza número uno cero tres cero cinco ocho WEB emitido por la empresa INGE S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de catorce millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos, con fecha de emisión el día once de febrero del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veintiséis. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, consta de escritura pública de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número ocho mil novecientos treinta y seis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y uno.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM
En Rep. EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FUSMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 MAR 2025

